



OBSERVATORIO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

1. Información básica

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

MACROCASO NÚMERO	004
DENOMINACIÓN	Situación territorial de la región de Urabá
AUTO DE PRIORIZACIÓN	Auto No. 040 de 2018
FECHA DEL AUTO	11 de septiembre de 2018
LINK DE ACCESO	http://bit.ly/2L30eWq

2. SÍNTESIS DEL CASO PRIORIZADO

En el auto se avoca conocimiento de los hechos vinculados a la situación territorial de la región de Urabá en los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Dabeiba en el Departamento de Antioquia; y El Carmen del Darién, Riosucio, Ungula y Acandí, en el Departamento de Chocó, presuntamente fueron cometidos de forma directa o indirecta en relación con el conflicto armado por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública, desde el 1 de enero de 1986 hasta el 1 de diciembre de 2016.

3. ESTADO PROCESAL

Llamado a versiones voluntarias correspondientes.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS POR LA SALA

1. Informes de La Fiscalía General de la Nación.
 - Informe "Casos de connotación"
 - Informe "Inventario del conflicto armado interno"
2. Informes de Ruta Pacífica de las Mujeres
3. Informes del Secretario Ejecutivo de la JEP
4. Informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)

Para más información:

www.observajep.com

5. Informes del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)
6. Informes de la Corporación Reiniciar
7. Informes del Instituto Popular de Capacitación (IPC)
8. Fuentes del Ministerio del Trabajo.
9. Informe de medidas cautelares en favor de pueblos étnicos ubicados en Chocó, expedidas por la CIDH el 25 de febrero de 2010.
10. Informe socioeconómico 2016 de la Cámara de Comercio del Urabá
11. Sentencias emitidas por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín
12. Sentencias emitidas por la Jurisdicción Civil Especializada de Restitución de Tierras

5. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Dimensión/ Componente	Criterio	En el caso concreto
Impacto/Subjetivo	Vulnerabilidad de las víctimas	<p>Las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas en la situación del Urabá están dadas por su origen étnico, su situación de pobreza, el papel social de la víctima, su pertenencia sectorial, su condición de género, entre otros factores históricos, sociales y culturales de discriminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según el Informe socioeconómico 2016 de la Cámara de Comercio del Urabá, hasta 2013 por lo menos el 70% de la población pertenecía al estrato socioeconómico 1 y el 62% de la población afiliada al sistema de salud se encontraba en el régimen subsidiado. - Conductas cometidas contra las mujeres por su condición de género y violencias sexuales, entre otros
	Impacto diferenciado en los pueblos indígenas, afrodescendientes, Rrom y en sus territorio	Las cuatro etnias indígenas Embera-Katío, Embera Chamí, Wounan y Tule (Kuna) presentes en el territorio se identifican como afectadas por el conflicto armado de acuerdo con la información disponible en Sala. Así mismo, grupos afrocolombianos organizados a través de consejos comunitarios.

Para más información:

www.observajep.com

	Otros sujetos colectivos	<ul style="list-style-type: none"> - 90 sindicatos registrados desde 1958 y vigentes a 2016 en el territorio delimitado, 12 se identifican como afectados por el conflicto armado de acuerdo con la información disponible en Sala. - Organizaciones sociales como la Comunidad de Paz de San José de Apartado. - Unión Patriótica (UP).
	Representatividad de presuntos responsables	<p>Según datos de la Fiscalía General de la Nación analizados por la Sala, de los 3526 hechos victimizantes registrados en los municipios concentrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1485 hechos (42%), identifican como presuntos responsables a miembros de las FARC-EP - 292 hechos (8%) identifican como presuntos responsables a miembros de la Fuerza Pública - 1746 hechos (50%) que se encuentra registrado con presuntos responsables sin identificar. <p>Esta última cifra da cuenta de la necesidad apremiante de investigar para evitar la impunidad y garantizar los derechos de las víctimas.</p>
Objetivos	Gravedad de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> - Los hechos victimizantes forman parte de una estrategia de consolidación del dominio y control territorial en disputa entre los actores armados. - Existencia de un proyecto común entre grupos paramilitares y miembros de las Brigadas XV y XVII del Ejército Nacional, por el control político y territorial y por el

Para más información:

www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

		sometimiento de las FARC-EP en particular de los frentes 5, 57 y 34 del Bloque José María Córdoba, quienes por su parte desarrollaron un plan de expansión.
	Magnitud de la victimización	Se ve reflejada, por una parte, en el inventario de la Fiscalía General de la Nación que reporta 4.478 víctimas 42 de casos judicializados y, por otra parte, en las cifras reportadas por la Dirección Territorial del Urabá de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), que cuentan con un registro de 787.000 víctimas por los hechos victimizantes de desplazamiento forzado, apropiación ilegal de tierras, daños ambientales, la desaparición forzada, el homicidio, el reclutamiento, privación grave de la libertad física, violencia basada en género y violencia sexual, entre otros.
Complementarios	Disponibilidad de la información	Suficiente información disponible. Información contenida en: i) casos surtidos a nivel internacional, ii) informes del CNMH y CINEP, iii) procesos surtidos ante Justicia y Paz.
	Factibilidad del acceso a la información	Un número importante de sentencias de Justicia y Paz que se refiere a mandos de los grupos paramilitares operando en la región de Urabá contienen información valiosa y hasta ahora no explotada acerca de víctimas, responsables y conductas victimizantes para el periodo delimitado.
	Disponibilidad de recursos	Casos documentados en informes públicos y bancos de datos de organizaciones como el CINEP y CNMH, entre otros.

*Elaboró: Karen Susana Montaña Palacios
Revisó: Ana María Idárraga Martínez
Juana I. Acosta-López*

Para más información:

www.observajep.com